

DECRETO 1184/93
Convalidado por Ordenanza 1482/93

TIGRE, 19 de agosto de 1993.-

VISTO:

La necesidad de fijar sueldos del personal municipal a partir del 1° de agosto de 1993, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente dictar el correspondiente Decreto ad - referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Fíjase, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, y a partir del 1° de agosto de 1993, el valor módulo para el sueldo del personal de la Municipalidad de Tigre en pesos 0,5526, lo que significa un incremento del nueve por ciento (9%).

ARTICULO 2.- Fíjase una remuneración mínima inicial garantizada de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 460), a partir del 1° de agosto de 1993, incluyendo todos los adicionales y bonificaciones, excepto salario familiar, premio por presentismo y puntualidad, conforme lo autorizado por Ordenanza 1259/92.-

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará con cargo a la Partida específica del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Cúmplase . Elévese al Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda.
Ricardo Ubieto, Intendente.

Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1184/93





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, *Noviembre 9 de 1993*

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza 1482/93, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 26.10.93, que textualmente dice:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE
" O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Convalídanse los Decretos Nros. 1184/93 y 1185/93.-

"ARTICULO 2°: Comuníquese al D.E. a sus efectos.-

"SALA DE SESIONES, 26 de octubre de 1993.- Fdo. Arq. HIRAM A. GUALDONI, Presidente

"H.C.D. TIGRE. Fdo. CARLOS ROBERTO SESSAREGO, Secretario H.C.D. TIGRE.-

"ORDENANZA 1482/93".-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de tigre en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

Art. 1°: Promúlgase la Ordenanza 1482/93.-

Art. 2°: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Contaduría -.

DESP.
M.V.

[Firma]
ERNESTO GUILLERMO CASARETO
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Firma]
Aro. HIRAM A. GUALDONI
INTENDENTE MUNICIPAL
(INTERINO)

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL
DE DECRETOS BAJO EL N° 1542

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.